

RESOLUCIÓN 08/2021

En Guadalajara, Jalisco a los 14 días del mes de enero del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número AD08/2021 para el proyecto denominado **"COACHING DE MEDIOS, PARA EL PERIODO DE MARZO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. Alvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y la C. Claudia Yadira Guerrero Bazzoni, encargada de despacho de la Dirección Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante oficio número **DA-CGC 013/2021** de fecha 08 de enero de 2021, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"COACHING DE MEDIOS, PARA EL PERIODO DE MARZO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021"** a favor del **C. JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ RÍOS** por un monto de hasta **\$995,280.00** (novecientos noventa y cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3691**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Alvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y la C. Claudia Yadira Guerrero Bazzoni, encargada de despacho de la Dirección Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el del C. Alvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y la C. Claudia Yadira Guerrero Bazzoni, encargada de despacho de la Dirección Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **DA-CGC 013/2021** de fecha 08 de enero de 2021, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"COACHING DE MEDIOS, PARA EL PERIODO DE MARZO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021"** a favor de **JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ RÍOS**, por un monto de hasta **\$995,280.00** (novecientos noventa y cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que, del C. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y la C. Claudia Yadira Guerrero Bazzoni, encargada de despacho de la Dirección Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, fundan su petición se justifican en que el Coaching de medios es un servicio necesario y fundamental para los funcionarios del Gobierno del Estado de Jalisco, ya que brinda herramientas para fortalecer y mejorar su desempeño ante los medios de comunicación y la opinión pública, con el objetivo de lograr una comunicación eficiente, cuidando los intereses que representan y su imagen como servidores públicos frente a los ciudadanos.

Por lo que el proveedor propuesto, presta el servicio con características particulares, por los contenidos materiales y por la experiencia de los profesores que impartirán la capacitación, único, ya que no existen servicios que igualen la calidad y experiencia que dicho proveedor ofrece, a un costo menor.

Dicho servicio, está dirigido a líderes de opinión, figuras públicas o servidores públicos con contacto en medios, para potenciar sus habilidades de comunicación, su trato con los reporteros, así como fortalecer la imagen constitucional de su dependencia o coordinación, lo que permitirá que las transmisiones de los mensajes sean más efectivos para las audiencias, es decir, para los ciudadanos.

El proveedor propuesto, ofrece servicios de comunicación con 12 años de experiencia, compuesta por diversos profesionales de los medios de comunicación, locutores, reporteros, ex reporteros, periodistas, asesores de medios, liderazgos sociales, especialistas en colorimetría y en programación neurolingüística, psicólogos y demás expertos en temas de comunicación, algunos con experiencia de más de 20 años, resultando conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Alvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y la C. Claudia Yadira Guerrero Bazzoni, encargada de despacho de la Dirección Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ RÍOS**, para la adquisición del proyecto denominado **"COACHING DE MEDIOS, PARA EL PERIODO DE MARZO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021"** por un monto de hasta **\$995,280.00** (novecientos noventa y cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Alvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y la C. Claudia Yadira Guerrero Bazzoni, encargada de despacho de la

Dirección Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco.

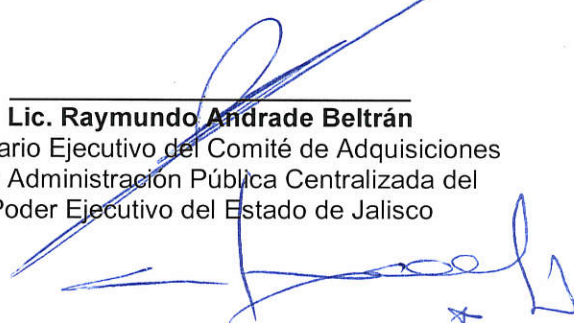
TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ RÍOS**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 14 de enero del año 2021. Notifíquese.



Mtro. Esteban Petersen Cortés

Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



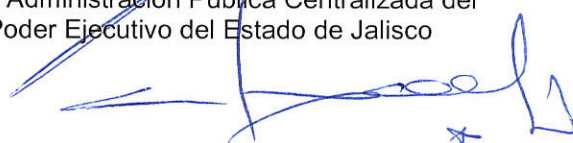
Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Juan Pablo Vera Preciado

Vocal Suplente Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



Lic. Rodolfo Mora Mora

Vocal Consejo Agroalimentario de Jalisco



Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido

Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco



Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo

Vocal suplente COMCE de Occidente



Lic. Rodrigo Ramírez-Flores

Dirección General Jurídica